



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

18 de abril

Año 2024

Gaceta Municipal No. 12

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 18 de abril del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 17 de abril de 2024

Hora de celebración: 12:31 horas

- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 17 de abril del año dos mil veinticuatro.

ÍNDICE

PÁGINA

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 17 de abril del año dos mil veinticuatro.4
---	--------

En Tecámac, Estado de México, siéndolas 12 horas con 31 minutos del día 17 de abril del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Primer Síndico Municipal; Claudia Manzo Islas, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; María Judith Servín Olivo, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; Aidee Lizet Leal Santiago, Séptima Regidora; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, En términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, solicita nos pongamos de pie para preguntar a las **ciudadanas “Claudia Manzo Islas, María Judith Servín Olivo y Aidee Lizet Leal Santiago” si protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Segunda Síndico, Tercera Regidora y Séptima Regidora del Municipio de Tecámac, Estado de México, que se les ha conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses? Y si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden.** Continuando con el desarrollo de la sesión y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 15 de abril de 2024.
- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autoriza la solicitud de licencia para separarse del cargo de miembros del Ayuntamiento.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación, del nombramiento de la persona Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo por el que se nombra al o la representante del Ayuntamiento ante el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la modificación a la integración de diversas comisiones y comités del H. Ayuntamiento de Tecámac.

VIII. Cierre de Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constarla inasistencia del C. Erick Olivares Franco Octavo Regidor y asistencia de catorce integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

El Secretario del Ayuntamiento hace del conocimiento a los ediles presentes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 fracción I inciso b) del Reglamento de Sesiones y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac Estado de México, por tratarse de una sesión extraordinaria no se recaban asuntos generales.

-----**PUNTO SEGUNDO.** Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes. Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

-----**PUNTO TERCERO.** En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 15 de abril de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

-----**PUNTO CUARTO.** Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, someto a consideración de esta asamblea edilicia el contenido del presente acuerdo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se da cuenta a la asamblea de las solicitudes de aprobación de licencias temporales para separarse del cargo de Primer Síndico, Cuarto Regidor, Quinta Regidora y Novena Regidora presentadas por los Ciudadanos Oscar Ruiz Díaz, Gilberto Gómez Jiménez, Yeriquendi Sánchez Montesillo y María Guadalupe Salazar Hernández, presentadas en fecha reciente ante la oficialía de partes de la Secretaría del Ayuntamiento, en todos los casos, se adujo como causa justificada el participar como candidatos en el proceso electoral local 2023-2024.

En tal virtud, esta Presidencia instruyó al Secretario del Ayuntamiento, determinar la procedencia de la solicitud con base en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Reglamento de Sesiones de Cabildo, derivado de lo cual se desprende los siguientes considerandos:

Primero: Vistos Los escritos de cuenta, se procede al análisis de su contenido, en los cuáles, para la parte relevante del presente acuerdo se señala: por parte del Primer Síndico Municipal ***“vengo a ejercer mi derecho para solicitar licencia temporal del 15 de abril al 3 de junio de 2024 de separación de mi cargo para participar en el***

proceso local de elecciones 2024 del Estado de México...”; El Cuarto Regidor estableció en su solicitud que “vengo a ejercer mi derecho para solicitar licencia temporal del 23 de abril al 3 de junio de 2024 de separación de mi cargo para participar en el proceso local de elecciones 2024 del Estado de México...”; En su escrito, la Quinta Regidora manifestó lo siguiente: “vengo a ejercer mi derecho para solicitar licencia temporal del 18 de abril al 3 de junio de 2024 de separación de mi cargo para participar en el proceso local de elecciones 2024 del Estado de México...”; Por su parte, la Novena Regidora refiere en su escrito de solicitud: “solicito licencia temporal a partir del 24 de abril del presente año, por un periodo de más de 15 y hasta por 44 días, para ejercer mi derecho de participar en el proceso local de elecciones 2024 del Estado de México”.

Segundo: Tanto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México como en el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se establecen las formalidades que se deben seguir para tramitar las solicitudes de licencia de los miembros del Ayuntamiento, siendo estas las siguientes:

En el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal se señala que:

“Los miembros del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones. Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas. Las faltas temporales que no excedan de 15 días naturales se harán del conocimiento del Ayuntamiento sin que se requiera acuerdo de Cabildo para autorizarlas, hasta por 3 ocasiones, durante su periodo constitucional. Las faltas temporales que excedan de 15 días naturales serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada. Se consideran causas justificadas para separarse del cargo: C) para contender como candidato en un proceso electoral federal o local...El Ayuntamiento deberá resolver las solicitudes de licencia que excedan de 15 días o las definitivas a más tardar dentro de los 8 días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo. En caso de que el Ayuntamiento no resuelva en el plazo señalado en este párrafo, se tendrá por aprobada la solicitud de licencia. Por su parte, el artículo 41 del citado ordenamiento.

Es conveniente referir también lo que, respecto del tema que nos ocupa, establece el artículo 41 del ordenamiento antes invocado, respecto de cómo debe procederse para cubrir las faltas temporales o definitivas de los miembros del Ayuntamiento. En los párrafos segundo y tercero se establece que: “las faltas temporales de los Síndicos serán suplidas por el miembro del Ayuntamiento que éste designe, cuándo sólo haya un Síndico; y cuando haya más de uno, la ausencia será cubierta por el que le siga en número. Las faltas de los regidores no se cubrirán, cuando no excedan de 15 días y haya el número suficiente de miembros que marca la ley para que los actos del Ayuntamiento tengan validez; cuando no haya ese número o las faltas excedieran el plazo indicado, se llamará al suplente respectivo.

Por su parte, nuestro Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias señala en los artículos 6,9 y 10 que es procedente la suplencia de algún integrante propietario del Ayuntamiento cuando le sea otorgada licencia por el mismo; que tendrán derecho a solicitar licencia en el ejercicio del cargo, entre otras causas, para ser postulado a un cargo de elección popular y que la solicitud de licencia se debe presentar por escrito a la consideración del pleno que será resuelta en Sesión de Cabildo, pudiendo el Ayuntamiento aceptarla o negarla, debiendo la Secretaría del Ayuntamiento verificar que

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

la solicitud tenga como base alguna de las causas previstas en el artículo 9 y que en caso de presentar inconsistencias se suspenda el trámite y se dé cuenta al integrante a efecto de que las sustancie.

Habida cuenta de lo anterior, no menos importante resulta señalar que una vez que la Presidencia y la Secretaría estuvieron en conocimiento de este asunto, se acordó la celebración de sesión extraordinaria en el plazo previsto por el artículo 40 del ordenamiento multicitado, por considerar que de no llevarse a cabo, se estarían afectando los derechos político electorales de los solicitantes, en tal virtud y al amparo de lo que señalan el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal y 15 del Reglamento, respecto de la posibilidad de celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución; la obligación de publicar el orden del día, en cualquiera de sus modalidades, con un mínimo de 12 horas previas a la realización de la misma y la restricción de no incluir asuntos generales, se acordó convocar a sesión extraordinaria para el día 17 de abril de 2024, con la finalidad, entre otros asuntos, de que el órgano de gobierno se pronunciara sobre el tenor.

Tercero: Conforme a lo anterior, la Secretaría procedió a valorar cada una de las solicitudes, encontrando que:

1. Todas ellas fueron presentadas en tiempo y forma, respecto de lo que establece el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, ya que se presentaron por escrito, precisan la solicitud de licencias temporales y aducen, en todos los casos, como causa justificada el contender como candidatos a cargos de elección popular.
2. Este órgano de gobierno es competente para conocer y en su caso acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas, así como los permisos para viajar al extranjero en misión oficial que soliciten sus integrantes, en términos de lo dispuesto en la fracción XLIII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3. Que la solicitud del Primer Síndico es con carácter temporal a partir del 15 de abril y hasta el 3 de junio, es decir, por un periodo de 49 días; la del Cuarto Regidor es por un periodo de 42 días naturales, es decir, a partir del 23 de abril al 3 de junio; la presentada por la Quinta regidora es a partir del 18 de abril al 3 de junio, es decir, por un periodo de 47 días naturales y, finalmente, el periodo establecido en su solicitud por la Novena Regidora es mayor a 15 y hasta por 44 días naturales, es decir, señala la posibilidad de que se ejerza del 24 de abril al 6 de junio, pero posibilita a la solicitante a retomar sus funciones a partir del nueve de mayo, en todos los casos nos referimos al año 2024. Finalmente, ante la imposibilidad de acordar la procedencia de la solicitud del Primer Síndico en la fecha que en que solicita el inicio de vigencia de su licencia temporal, esto es, a partir del 15 de abril, que fue la fecha en que presentó y registró el escrito de cuenta, se considera pertinente que la misma surta efectos a partir del siguiente día hábil en que se apruebe, esto es, a partir del 18 de abril de 2024 y por un periodo de 47 días naturales, atendiendo a lo previsto en los artículos 15 y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Que es pertinente, si así lo decide la asamblea, llamar en el caso de la Cuarta, Quinta y Novena Regidurías a las y el respectivo suplente para cubrir en forma temporal las vacancias, mientras que para el caso de la Primera Sindicatura, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de México, lo procedente es que la Segunda Síndico cubra la vacante de la Primera Sindicatura y, en caso de que así lo determine esta soberanía, se determine al Regidor o Regidora que cubriría la vacante de la Segunda, al igual que establecer si se llama o no al respectivo o respectiva suplente.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los párrafos primero y cuarto de la fracción primera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 112 párrafo primero, 113, 118 párrafo tercero y 122, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracción XLIII, 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 30 y 31 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México; artículos 6,7, 9 y 10 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se propone al H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. -Se aprueba la licencia para separarse temporalmente del cargo Primer Síndico al Ciudadano Oscar Ruíz Díaz, a partir del 18 de abril de 2024, por un periodo de 47 días naturales, debiendo reincorporarse a sus funciones, sin mayor trámite el día 4 de junio de 2024.

SEGUNDO. - Por el periodo referido en el acuerdo que antecede, el cargo de Primera Síndica Municipal será cubierto por la Ciudadana Claudia Manzo Islas, quien ocupa el cargo de Segunda Síndica Municipal y al término del mismo, sin mayor trámite se incorporará a sus funciones como tal.

TERCERO. -El Décimo Regidor, Lorenzo Gutiérrez Ugalde, cubrirá la vacante de la Segunda Sindicatura por el periodo referido en el acuerdo primero, al término del cual y sin mayor trámite se reincorporará a sus funciones originales.

CUARTO. -Se aprueba la licencia para separarse temporalmente del cargo de Cuarto Regidor al Ciudadano Gilberto Gómez Jiménez, a partir del 23 de abril de 2024, por un periodo de 42 días naturales, debiendo reincorporarse a sus funciones sin mayor trámite el 4 de junio de 2024 y en consecuencia se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, llamar a su suplente para cubrir la vacante.

QUINTO. -Se aprueba la licencia para separarse temporalmente del cargo de Quinta Regidora a la Ciudadana Yeriquendi Sánchez Montesillo, a partir del 18 de abril, por un periodo de 47 días naturales, debiendo reincorporarse a sus funciones sin mayor trámite el 4 de junio de 2024 y en consecuencia se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, llamar a su suplente para cubrir la vacante.

SEXTO.- Se aprueba la licencia para separarse temporalmente del cargo de Novena Regidora a la Ciudadana María Guadalupe Salazar Hernández, a partir del 24 de abril, hasta por 44 días naturales, debiendo reincorporarse a sus funciones sin mayor trámite el 7 de junio de 2024 , periodo que pudiera ser menor, si así lo decidiese la solicitante, siempre y cuando sea con posterioridad al 9 de mayo del mismo año y en consecuencia se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento llamar a su suplente para cubrir la vacante.

SEPTIMO. -Se instruye al Secretario del Ayuntamiento informar el contenido del presente acuerdo, a las autoridades de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de México para los efectos procedentes, al igual que a las dependencias de la administración pública municipal a efecto de que procedan con los actos administrativos aplicables.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

OCTAVO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

NOVENO. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO QUINTO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en consideración a lo establecido por los artículos 31 fracción XVII, 32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito exponer a la distinguida consideración de la honorable asamblea edilicia la presente iniciativa que tiene como propósito designar a la persona que ocupará el cargo como titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Para La Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en virtud de que en fecha 15 de abril del presente año me fue presentada la renuncia al cargo del Maestro Samuel Hernández Cruz, por así convenir a sus intereses.

La persona propuesta en sustitución del antes mencionado, cumple con los requisitos previstos en los ordenamientos referidos y cuenta además con la experiencia necesaria para desempeñar las funciones y servicios a cargo de la dependencia que le será encomendada, de acuerdo a la siguiente semblanza curricular:

NOMBRE	CARGO PROPUESTO	SEMBLANZA CURRICULAR
Fidel Zamora Ramírez	Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México.	Pasante de la Licenciatura en Administración Industrial por el Instituto Politécnico Nacional (UPIICSA). En el periodo 2013-2015 se desempeñó como Director General de Odapas Jaltenco. En la Administración Municipal de Tecámac se ha desempeñado como Director General de Odapas (Enero de 2019-a abril de 2021); Director de Movilidad y Transporte Público (2021-2022) y como Subdirector de Anuncios Publicitarios (2022 a la fecha)

En mérito de lo anterior, solicito su aprobación al contenido del presente:

ACUERDO

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Fidel Zamora Ramírez como Director General del Organismo Público Descentralizado Para La Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano enunciado en el Primer Punto de este Acuerdo, a efecto de tomarle la debida protesta de ley, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal dar cumplimiento formal al contenido del presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

El Secretario en uso de la voz refiere que, por lo anteriormente expuesto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se solicita el ingreso del ciudadano Fidel Zamora Ramírez a la Sala de Cabildo y en uso de la voz la Presidenta Municipal refiere ¿Ciudadano Fidel Zamora Ramírez, Protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses? Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden.

PUNTO SEXTO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31, 48 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del presente acuerdo al tenor de los siguientes considerandos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la primera sesión ordinaria de Cabildo del año 2022 fue nombrado el Segundo Regidor, Maestro Adrián Pérez Guerrero como representante del Ayuntamiento ante el

Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento que forma parte de nuestra administración pública municipal descentralizada y se constituye como órgano de gobierno del mismo, en términos de lo que al respecto establece la ley en la materia.

Posteriormente, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023, celebrada el 13 de junio del mismo, fue aprobado el nombramiento de la Primera Regidora, Ciudadana Lilia Rivera Gutiérrez, en sustitución del antes citado, la cual fue sustituida, a su vez, en la responsabilidad que nos ocupa por la Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora, mediante la aprobación del cuarto punto del orden del día de la Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de agosto del año 2023.

Cómo es de su conocimiento, recientemente fue aprobada la licencia solicitada por la entonces Tercera Regidora, Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, en virtud de lo cual, es necesario que esta soberanía establezca mediante el acuerdo respectivo a la o el edil que fungirá como nuestro representante ante Consejo multicitado, por lo cual, en atención a su experiencia, preparación académica y compromiso con la sociedad tecamaquense, esta Presidencia considera que es pertinente proponer al Ciudadano Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor para que, si así ustedes lo aprueban, sea quien nuevamente ocupe dicha representación.

En mérito de lo anterior, solicito su aprobación al contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Segundo Regidor, Ciudadano Adrian Pérez Guerrero como Representante del Ayuntamiento ante el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar el contenido del presente al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México y a la Contraloría Municipal para los efectos procedentes.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos al momento mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

QUINTO. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----A C U E R D O-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SÉPTIMO. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en los artículos 64 y 65 que los Ayuntamientos podrán auxiliarse, entre otras figuras, por

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Comisiones del Ayuntamiento que serán integradas por ediles nombrados por éste a propuesta de la Presidencia Municipal. Por otro lado, a lo largo de nuestro mandato, se han integrado diversos Comités Municipales para el estudio, análisis y propuestas de solución de problemáticas específicas, funciones o asuntos diversos en los cuáles participan tanto ediles y/o representantes de las dependencias de la administración pública e incluso, en ocasiones, ciudadanos, autoridades auxiliares o representantes de organizaciones sociales.

El funcionamiento de estas Comisiones y Comités resulta fundamental para el buen desarrollo de nuestro gobierno, por ello y, dados los acuerdos que recientemente hemos establecido, en particular acerca de la aprobación otorgada a la solicitud de licencia de la entonces Tercera Regidor, Ciudadana Rosa Yolanda Wong Romero, quien fungía como Presidenta de las siguientes Comisiones Edilicias y Comité:

1. Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos.
2. Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana.
3. Comisión Edilicia de Deporte.
4. Comisión Edilicia de Vinculación con Asuntos Religiosos y Seguimiento al Programa "Mejorando mi Comunidad".
5. Comité Municipal de Seguimiento a los trabajos del programa "Mejorando mi Comunidad, vertiente infraestructura".
6. Comité de Vigilancia del Programa "Mejorando mi Comunidad" 2024

Se propone a la Asamblea que las instancias colegiadas precitadas sean encabezadas por el Segundo Regidor, Maestro Adrián Pérez Guerrero y que diversos integrantes de las mismas sean sustituidos por ediles en funciones, a efecto de dar continuidad a sus trabajos; determinar aquellas cuya vigencia, en su caso, ya no sea viable para proceder a su extinción y en todos los casos, acordar lo relacionado con los asuntos en trámite.

En mérito de lo anterior, solicito su aprobación al contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el contenido del acuerdo establecido en el séptimo punto del orden del día de la vigésima sesión ordinaria de Cabildo del año 2023, celebrada el 31 de agosto del mismo, relativo a la integración de las siguientes comisiones y comités, para quedar como sigue:

Comisión Edilicia Temporal de Conjuntos Urbanos	
Cargo	Cargo en la Comisión
Segundo Regidor	Presidente
Tercera Regidora	Secretario
Decima Primera Regidora	Integrante
Séptima Regidora	Integrante
Décimo Regidor	Integrante

Comisión Edilicia Temporal de Participación Ciudadana	
Cargo	Cargo en la Comisión
Segundo Regidor	Presidente
Segunda Síndica	Secretario
Decima Primera Regidora	Integrante
Séptima Regidora	Integrante

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Décimo Regidor	Integrante
----------------	------------

Comisión Edilicia Temporal de Deporte	
Cargo	Cargo en la Comisión
Segundo Regidor	Presidente
Tercera Regidora	Secretario
Decima Primera Regidora	Integrante
Séptima Regidora	Integrante
Novena Regidora	Integrante

Comisión Edilicia de Vinculación con Asuntos Religiosos y Seguimiento al Programa Mejorando mi Comunidad	
Cargo	Cargo en la Comisión
Segundo Regidor	Presidente
Séptima Regidora	Secretario
Cuarto Regidor	Integrante
Décimo Regidor	Integrante
Tercera Regidora	Integrante

Comité Municipal de Seguimiento a los Trabajos del Programa “Mejorando mi Comunidad, Vertiente Infraestructura”	
Cargo	Cargo en la Comisión
Segundo Regidor	Presidente
Séptima Regidora	Secretario
Titular de la Dirección General del DIF	Integrante
Cuarto Regidor	Integrante
Décima Primera Regidora	Integrante
Titular de la Dirección General de Obras Públicas	Integrante

Comité Municipal de Vigilancia del Programa “Mejorando mi Comunidad” 2024	
Cargo	Cargo en la Comisión
Segundo Regidor	Presidente
Séptima Regidora	Secretario
Titular de la Dirección General del DIF	Integrante
Cuarto Regidor	Integrante
Décima Primera Regidora	Integrante
Titular de la Dirección General de Obras Públicas	Integrante

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el contenido del presente a los integrantes de las comisiones y comités referidos, a efecto de que se dé cumplimiento formal al contenido del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos al momento mismo de su aprobación.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México.

QUINTO. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

-----**OCTAVO.** La Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 13 horas con 02 minutos del día 17 de abril del año 2024.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR RUÍZ DÍAZ
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

C. CLAUDIA MANZO ISLAS
SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. MARÍA JUDITH SERVÍN OLIVO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIKUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO
QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN
SEXTO REGIDOR

C. AIDEE LIZET LEAL SANTIAGO
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR HERNÁNDEZ
NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUTIÉRREZ UGALDE
DÉCIMO REGIDOR

C. BELÉN LOZANO SOTO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024
